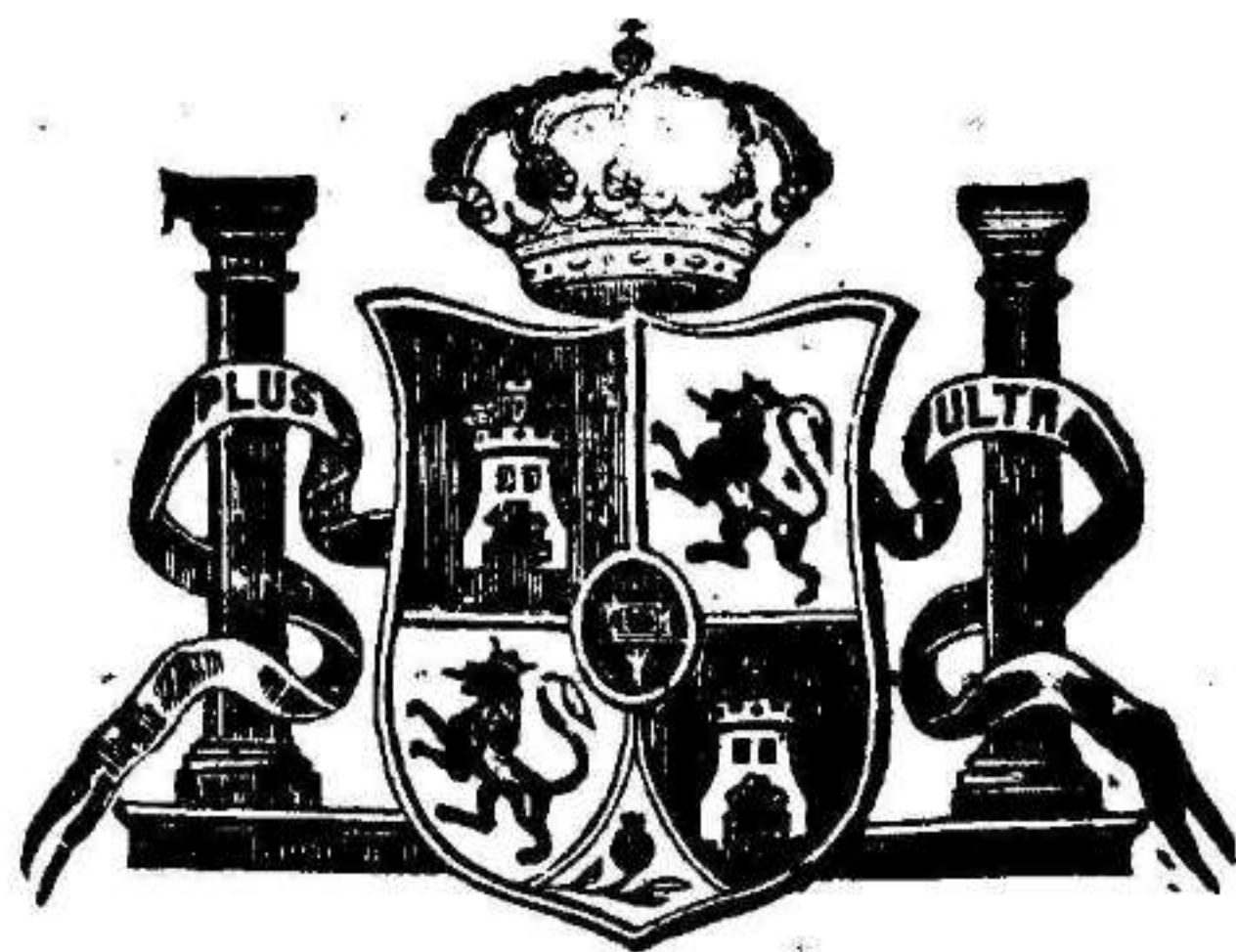


Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 12 de Diciembre.)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Mahón una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos

los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Diciembre de 1904.
—El Subsecretario interino, A. de Castro.

Se halla vacante en el Instituto de Cabra la cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Diciembre de 1904.
—El Subsecretario interino, A. de Castro.

(Gaceta del día 10 de Diciembre.)

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Posesionado con fecha de ayer del cargo de Jefe de la Inspección de Hacienda de esta provincia D. Juan Blanco de la Puerta, cesa en el desempeño interino del mismo el Inspector D. Alejandro Font de Mendoza.

Lo que se publica en este diario oficial cumpliendo lo reglamentariamente dispuesto.

Palencia 10 de Diciembre de 1904.
—El Delegado de Hacienda, Enrique González de la Vega.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Negociado de Consumos.

Circular.

Vencido con exceso el plazo que para la presentación de documentos cobratorios por el impuesto de consumos determinan los preceptos reglamentarios, y asimismo se recordó á las Corporaciones municipales por circular de esta Administración publicada en el BOLETÍN OFICIAL número 179, correspondiente al 1.º de Septiembre último, á pesar de lo cual son muchos los Ayuntamientos que permanecen en descubierto con grave perjuicio del servicio; y observando al propio tiempo que los documentos que vienen presentándose adolecen, en su mayoría, de defectos sustanciales que los invalidan, equivaliendo por tanto á la no presenta-

ción de aquéllos; esta Administración se vé en el caso de recordar el exacto cumplimiento de los preceptos reglamentarios y de las reglas que para mejor cumplimiento de los mismos se publicaron en la referida circular, y previene á dichas Corporaciones que solo ellas serán responsables á los efectos de los artículos 285, 316, 317, 323 y 324 del reglamento del ramo; siempre que por la morosidad ó negligencia en el cumplimiento del servicio, ó por llenar éste defectuosamente, den lugar á que no quede cubierto dentro del corriente mes y originen quebranto y retraso para la recaudación, como ya se advertía por el último punto de la repetida circular.

Palencia 10 de Diciembre de 1904.
—El Administrador de Hacienda, Eduardo Pernas.

ANUNCIO.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 106 del reglamento de 28 de Mayo de 1896 para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio, se hace saber que habiéndose terminado la matrícula que ha de servir para la cobranza en esta Capital durante el próximo año de 1905, se halla expuesta al público en el Negociado correspondiente de esta Administración y por el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, con el fin de que los industriales comprendidos en la misma puedan examinarla y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Palencia 10 de Diciembre de 1904.
—El Administrador de Hacienda, Eduardo Pernas y Díaz.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.

PROVINCIA DE PALENCIA.

1.ª ENSEÑANZA.

PROPUESTAS formuladas para proveer por concurso único las Escuelas vacantes en la provincia de Palencia que aparecen anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de la misma correspondiente al día 10 de Septiembre de 1904.

MAESTRAS.

Número.	NOMBRE DE LAS CONCURSANTES.	Edad.	ESCUELA DESDE DONDE SOLICITA.		Sueldo legal disfrutado	Mayor tiempo de servicios en el Magisterio.			Tiempo que ha des- empeñado Escuela in- terina			TÍTULO.	Oposiciones.	ESCUELAS QUE SOLICITA.	ESCUELA para que se la propone.	Su dotación.	OBSERVACIONES.	
			Pueblo.	Provincia.		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.							
1	D.ª María Mateo Barrientos..	38	Valles..	Oviedo..	625	14	8	7				Elemental.	»	Capillas y otras..	Capillas..	625	»	
2	Nicolasa Sanz Vara..	39	Tórtoles de Esgueva..	Burgos..	625	10	11	12				Superior..	»	Castrillo de Onielo..	Castrillo de Onielo..	625	»	
3	María Piñeiro García..	25	Cisneros..	Palencia..	625	8	1	6			5	16	Idem..	»	Pedraza de Campos..	Pedraza de Campos..	625	»
4	Juliana Núñez Ortigüela..	35	Laroya..	Almería..	625	7	5	13				Idem..	»	»	Autillo de Campos y otras..	Autillo..	625	»
5	Lucía del Río Peña..	25	Paredes de Nava..	Palencia..	625	7	1	8				Idem..	»	»	Torremormojón..	Torremormojón..	625	»
6	Ruperta Meriel Pérez..	27	Campo de Criptana..	Ciudad Real..	625	6	6	3				Elemental.	»	»	Valdespina..	Valdespina..	625	»
7	Demetria Alba Quevedo..	27	Cevico de la Torre..	Palencia..	625	6	5	1	1	7	24	Superior..	»	»	»	»	»	»
8	Felipa Moral Varona..	24	Palacios de la Sierra..	Burgos..	625	3	8	2			5	28	Idem..	»	»	»	»	»
9	Valentina Melgosa Arribas..	35	Madrid..	Madrid..	625	1	6	9	3			12	Idem..	»	»	»	»	»
10	Florencia Gallo Rámila..	44	El Berrón..	Burgos..	550	15	9	9				Elemental.	»	»	»	»	»	»
11	Vidala Miguel Tobar..	36	Villaveta..	Idem..	550	14	7	23	1	2	15	Superior..	»	»	»	»	»	»
12	María Duque García..	37	Cobos de Cerrato..	Palencia..	550	12	5	25			4	9	Idem..	»	»	»	»	»
13	Catalina Novo Rodríguez..	29	Corrales de Duero..	Valladolid..	550	5	8	20				Idem..	»	»	»	»	»	»
14	María Encarnación Rodríguez Agüero..	30	Quijano..	Santander..	547'50	2	7	4	2	7	11	Elemental.	»	Villalaco..	Villalaco..	550	Niñas.	
15	Elvira de Guridi y Barbán..	60	Villanueva del Rebollar..	Palencia..	500	15	2	24			6	26	Idem..	»	Autillo de Campos..	Autillo de Campos..	»	»
16	Elisa Casado Conde..	57	Villalobón..	Idem..	500	15	1	11				Idem..	»	Valdespina..	Valdespina..	»	»	
17	Martina Galán Pérez..	43	Salcedillo..	Idem..	500	15		13				Idem..	»	Las de 625 y Villalaco..	Las de 625 y Villalaco..	»	»	
18	María Petra González Enríquez..	44	Amayuelas..	Idem..	500	14	5	20				Idem..	»	Las de 625..	Las de 625..	»	»	
19	Aquilina Luelmo y Rico..	38	Gallegos del Pan..	Zamora..	500	12	9	27			5	Superior..	»	Idem..	Idem..	»	»	
20	Patrocínio Palacios Minguéz..	33	Acera de la Vega..	Palencia..	500	12	5	19				Idem..	»	Idem..	Idem..	»	»	
21	Julita Rodríguez Iturbe..	30	Cármenes..	León..	500	12		20			9	19	Idem..	»	Idem..	Idem..	»	»
22	María Consuelo Rivas González..	50	Villamuera de la Cueva..	Palencia..	500	11	11	1				Idem..	»	Idem..	Idem..	»	»	
23	Rafaela Gómez Pinto..	32	Alba de Cerrato..	Idem..	500	11	9	19			8	8	Idem..	»	Idem..	Idem..	»	»
24	Gumersinda González Antón..	36	Tabanera..	Burgos..	500	11	8	20			3	9	Elemental.	»	Idem..	Idem..	»	»
25	Manuela Hernández Tejedor..	34	Doney y Escudero..	Zamora..	500	11	6	12			9	25	Superior..	»	Idem..	Idem..	»	»
26	Inés Sáez Matía..	32	Pozo de Urama..	Palencia..	500	11	6	10				Elemental.	»	Idem..	Idem..	»	»	
27	Rogelia Cano Rivas..	29	Valoria del Alcor..	Idem..	500	11	6					Superior..	»	Idem..	Idem..	»	»	
28	Esperanza Gato Alvarez..	32	Zorita de la Loma..	Valladolid..	500	11	5	4				Elemental.	»	Idem..	Idem..	»	»	
29	Eleodora Saldaña Mahamuz..	29	Santiuste..	Burgos..	500	11	3	6				Superior..	»	Idem..	Idem..	»	»	
30	Adela Pérez Cuadrado..	29	Lillo..	León..	500	11	2	16				Elemental.	»	Idem..	Idem..	»	»	
31	Dionisia Saldaña García..	32	San Martín de la Cueva..	Idem..	500	11	1	2				Idem..	»	Idem..	Idem..	»	»	
32	Eufrasia Gallardo Pérez..	29	Velilla de Guardo..	Palencia..	500	11		11			5	10	Idem..	»	Las de 625 y 500..	Valcabadillo..	500	»
33	María Morrondo Pajares..	32	Villarmentero..	Idem..	500	10	8	17				Idem..	»	Las de 625..	Las de 625..	»	»	
34	Tomasa de la Riva Otel..	39	Villallano..	Idem..	500	10	7	9				Superior..	»	Idem..	Idem..	»	»	
35	Rosalía González Puerta..	33	Las Cabañas..	Idem..	500	10	6	10				Idem..	»	Idem..	Idem..	»	»	
36	Gudelia Gutiérrez Gutiérrez..	30	Rebolledo..	Burgos..	500	10	5	25				Idem..	»	Idem..	Idem..	»	»	
37	Raimunda Gómez Giralda..	28	Reinoso..	Palencia..	500	10	5	10				Idem..	»	Idem..	Idem..	»	»	
38	Amalia Gómez Ruiz..	49	Valdegama..	Idem..	500	10	2	23				Idem..	»	Idem..	Idem..	»	»	
39	Feliciana Salvador Villameriel..	30	Villemar..	Idem..	500	10	1	26				Idem..	»	Idem..	Idem..	»	»	
40	Elisa Grijalvo Moreno..	29	Pozuelos del Rey..	Idem..	500	9	11	18				Idem..	»	Idem..	Idem..	»	»	
41	Telesfora Blanco Fonseca..	36	Redondo..	Idem..	500	9	10	17				Elemental.	»	Las de 625 y 500..	Las de 625 y 500..	500	»	
42	Dominica Ortega Gonzalo..	58	Puente Duero..	Valladolid..	500	9	6	17			4	9	Idem..	»	Las de 625 y Villalaco..	Las de 625 y Villalaco..	»	»
43	Fabiana Fernández de la Riva..	28	Ruentes..	Santander..	500	9	2	20			5	13	Superior..	»	Las de 625..	Las de 625..	»	»
44	Lucila Montero Muñoz..	29	Quintanatello..	Palencia..	500	9	2	1				Elemental.	»	Idem..	Idem..	»	»	
45	Angela Castrillo Olea..	26	Renuncio..	Burgos..	500	9	1	19				Superior..	»	Idem..	Idem..	»	»	
46	Olegaria Gómez Esgueva..	33	Ojos Albos..	Ávila..	500	9	1	8				Elemental.	»	Idem..	Idem..	»	»	
47	Cándida Montero Montero..	27	Haza..	Burgos..	500	6	11	17				Superior..	»	Idem..	Idem..	»	»	
48	Lidia Canseco Carniago..	49	Cozuelos..	Palencia..	500	6	11	17				Elemental.	»	Idem..	Idem..	»	»	
49	Francisca Olavegoya Ortuza..	25	San Pantaleón..	Santander..	500	6	11	9				Superior..	»	Idem..	Idem..	»	»	
50	Isabel Vélez Morrondo..	28	Valdecañas..	Palencia..	500	6	8	16				Idem..	»	Idem..	Idem..	»	»	

51	Eusebia Rodríguez Bragules.	32	Ledigos.	500	6	715	Elemental.	Valdespina, Lomas y Villalaco.	500
52	Aniceta Baena Pinto.	25	San Pedro de la Nave.	500	6	7	Superior.	Las de 625.	500
53	Antonia Merillas Adalia.	26	Fuente el Sol.	500	6	10	Idem.	Idem.	500
54	Maura Luis Ochoa.	26	Belmonte de Campos.	500	6	11	Idem.	Idem.	500
55	Evelia del Bosque y Pablos.	31	Paredes de Buitrago.	500	5	11	Idem.	Idem y las de 500.	500
56	Emilia Rodríguez Sánchez.	26	Valenoso.	500	5	10	Idem.	Las de 625.	500
57	Modesta Hernando Elgues.	24	Cuevas de Amaya.	500	5	16	Idem.	Idem.	500
58	Isabel Ibáñez Díaz.	24	Villorquite.	500	5	16	Idem.	Idem y las de 500.	500
59	Julia Ortiz Estéban.	26	Membrillar.	500	5	2	Idem.	Las de 625.	500
60	Julia Requejo Carrascal.	25	Arbujuelo.	500	5	1	Idem.	Las de 500.	500
61	Maria del Carmen M. Rodríguez.	26	Lebanza.	500	4	11	Idem.	Las de 625 y 500.	500
62	Clementina del Val Caballero.	24	Villanueva.	500	4	29	Idem.	Las de 625.	500
63	Hermilia González Martín.	24	Quintanas de Hormiguera.	500	4	8	Idem.	Las de 625 y Villalaco.	500
64	Teresa Villastres Ponce.	26	Valberzoso.	500	4	4	Idem.	Idem.	500
65	Maria Paz Tabera Carretero.	25	Lagartos.	500	4	20	Idem.	Las de 500.	500
66	Teodora Barrero Pérez.	25	San Mamés de Campos.	500	4	2	Idem.	Las de 625.	500
67	Felisa Gil Población.	24	Quintanilla de la Cueva.	500	3	7	Elemental.	Las de 625 y Villalaco.	500
68	Francisca Pollos Pérez.	31	Villambrán.	500	3	4	Idem.	Idem.	500
69	Maria Luz Dominguez Ortiz.	23	Rueda.	500	3	2	Superior.	Las de 500.	500
70	Inés Merino Diez.	23	Robledo.	500	2	5	Idem.	Las de 625 y 500.	500
71	Tomasa Fernández Adrados.	22	Aranzo de Salces.	500	2	3	Idem.	Las de 625.	500
72	Enfemia Gago Viejo.	24	Villeza.	500	2	1	Idem.	Las de 500.	500
73	Fidencia Rebolledo González.	22	Muñeca.	500	2	13	Idem.	Idem.	500
74	Felisa Vizcaino González.	36	Torre de Esgueva.	500	1	6	Idem.	Idem.	500
75	Petra Pérez Gómez.	32	Gordaliza.	500	1	4	Idem.	Las de 625.	500
76	Maria del Carmen G. Eulalia.	26	Rebanal.	500	1	10	Idem.	Las de 625 y 500.	500
77	Ana Lorenzo del Pozo.	38	Pobladura de Sotiedra.	500	7	14	Idem.	Las de 625 y Mave.	500
78	Maria Gaztelu Lamariano.	23	Toledillo.	500	5	23	Idem.	Las de 625.	500
79	Juana Cardenosa Martínez.	22	Santibáñez de Ecla.	500	6	10	Superior.	Idem.	500
80	Elicia Martínez Llanos.	27	Madrigal del Monte.	500	4	2	Idem.	Santa Cecilia del Alcor.	500
81	Jerónima Prieto Fernández.	24	Robriguero.	500	3	10	Idem.	Las de 625 y Villalaco.	500
82	Dominga Rodríguez Icurralde.	23	Herrín de Campos.	500	3	13	Idem.	Las anunciadas.	500
83	Martina Adalia Flores.	52	Bocigas.	312'50	3	13	Elemental.	Las de 625 y 500.	500
84	Micaela Gómez de Robles.	37	Saldaña.	500	3	7	Superior.	Idem.	500
85	Valentina Quintana Martín.	23	Regil.	500	3	7	Idem.	Villalaco y Ayuela.	500
86	Atanasia Pascual Ladrón.	28	Autillo de Campos.	500	3	7	Elemental.	Las anunciadas.	500
87	Teodora Gallego Gómez.	24	Lomas.	500	3	6	Superior.	Idem.	500

NOTA. Siguen 29 Maestras aspirantes con servicios interinos que no han obtenido Escuela.

EXCLUIDAS.

M Manuela Uribe Aragón, por estar sujeta a expediente gubernativo.—Teresa Diez Pérez, por estar certificada la hoja de servicios fuera del plazo de convocatoria.—Felisa Pascual Ladrón, por falta de documentos.—Juana Hernández Delgado, Eleodora Prieto Guerra y Fructuosa Trapote Criado, no tienen la edad que el reglamento exige.—Benigna Carmona Aguado, Encarnación Escobar Besquejo, Elvira López del Cerró, Teresa Ochegaray de la Torre, Felisa Escudero Domingo, Juliana Fernández Guevara y Valentina García Terán, presentaron su expediente fuera del plazo de convocatoria.

Los méritos que se han tenido en cuenta para formular las anteriores propuestas, son los que marca el art. 2.º del Real decreto de 8 de Abril de 1903. De conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902, los aspirantes que consideren lesionados sus derechos podrán reclamar en el plazo de quince días, que empezarán a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, en instancia dirigida a este Rectorado en papel de la clase 11.ª, entendiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna otra, se procederá a su resolución y a expedir los oportunos nombramientos. En igual período de tiempo los concursantes propuestos para varias Escuelas, expresarán cuál es la plaza para la que desean ser nombrados, según dispone la Real orden de 15 de Octubre último.

Valladolid 30 de Noviembre de 1904.—El Rector, Antonio Alonso Cortés.

FABRICA MILITAR DE HARINAS DE VALLADOLID.

Anuncio.

El Subintendente militar, Director de dicha fábrica, situada inmediato a los almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en el establecimiento el día 23 de Diciembre actual, a las once, para adquirir trigo de buena clase.

Los postores deberán presentar por escrito sus proposiciones, por sí o por persona legalmente autorizada, a la Junta económica del establecimiento, constituida a la indicada hora en dicha fábrica, acompañadas de muestras correspondientes, expresando en letra, por quintales métricos, la cantidad de trigo que ofrecen y el precio de esta unidad por pesetas; entendiéndose que en el precio ha de estar comprendido todo gasto hasta la entrega del artículo en los almacenes de la Administración militar ó los del vendedor; que la entrega, en la cantidad que se le acepte, ha de verificarse en el plazo que se le designe, y que el pago será al contado, dentro de los quince días después de hecha la entrega y comprobada al pié de fábrica la clase y peso correspondiente.

Valladolid 9 de Diciembre de 1904.—El Director, Juan Bó.

Ayuntamiento constitucional de Valdeolillos.

El Ayuntamiento de esta villa en sesión del día 4 del corriente mes, entre otros particulares acordó sacar en arrendamiento y en pública subasta el día 18 del presente mes y hora de las diez de su mañana y en la Casa Consistorial, todas las fincas rústicas y urbanas sitas en término y casco de esta villa y el de Villadiezma que se hallan adjudicadas a favor del establecimiento Pósito de esta villa.

El pliego de condiciones por las que sale en arriendo se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el referido día 18, para que sea examinado por los que deseen interesarse en mencionado arriendo.

Valdeolillos 7 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Rioja.—P. S. M., El Secretario, Atilano del Campo.

Ayuntamiento constitucional de Palacios del Alcor.

Formado el expediente y reparto del concierto gremial adoptado por el Ayuntamiento y Junta de asociados para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que a su derecho hubiere de convenirles, pasado este plazo no serán atendidas.

Palacios del Alcor 6 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Benito Cieza.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CONTADURIA.

PRESUPUESTO DE 1904.

BALANCE de comprobación y saldos en 30 de Noviembre de 1904.

FOLIOS de las cuentas	TITULOS DE LAS CUENTAS.	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE.	HABER.	DEUDORES.	ACREEDORES.
1	Propiedades y derechos.....	71.893 42	"	71.893 42	"
2	Valores independientes del presupuesto.....	"	71.893 42	"	71.893 42
5	Presupuesto de 1904.....	786.284 12	902.823 90	"	116.539 78
6	Ingresos.—Cap.º 1.º Rentas.....	3.604 52	2.764 56	839 96	"
9	Id. id. 7.º Ingresos extraordinarios.....	115.500 "	1.225 47	114.274 53	"
12	Gastos id. 3.º Obras obligatorias.....	1.071 85	3.500 "	"	2.428 15
14	Id. id. 5.º Instrucción pública.....	8.833 15	20.250 "	"	11.416 85
19	Id. id. 11 Obras diversas.....	"	30.000 "	"	30.000 "
22	Tesoro 2.º enseñanza.....	31.729 50	42.306 "	"	10.576 50
23	Regentes de las Escuelas prácticas.....	500 "	1.000 "	"	500 "
38	Ampliación.....	129.635 43	115.012 37	13.623 06	"
51	Depósitos en garantía.....	98.125 "	47.155 "	50.970 "	"
52	Depositantes.....	47.155 "	98.125 "	"	50.970 "
55	Ingresos.—Cap.º 11 Resultas.....	308.644 72	70.311 44	238.333 28	"
58	Gastos id. 12 Otros gastos.....	81.052 19	92.152 "	"	11.099 81
59	Ingresos id. 6.º Beneficencia.....	16.825 56	6.123 84	10.701 82	"
61	Gastos id. 1.º Administración provincial.....	61.436 89	78.442 01	"	17.005 12
62	Ingresos id. 3.º Donativos, legados y mandas.....	"	999 75	"	999 75
65	Gastos.—Cap.º 4.º Cargas.....	14.629 04	23.355 67	"	9.226 63
66	Ingresos id. 14 Reintegros.....	"	2.096 19	"	2.096 19
70	Cajero de 2.º enseñanza.....	36.084 "	32.229 50	3.854 50	"
71	Contingente de 2.º enseñanza.....	43.306 "	36.084 "	7.222 "	"
72	Ingresos.—Cap.º 4.º Repartimiento.....	458.249 "	337.438 "	120.811 "	"
73	Gastos id. 10 Carreteras.....	34.341 83	182.133 82	"	147.791 99
74	Id. id. 13 Resultas.....	387 36	1.887 36	"	1.500 "
76	Id. id. 7.º Corrección pública.....	18.048 47	27.199 50	"	9.151 03
77	Id. id. 2.º Servicios generales.....	19.895 96	26.500 "	"	15.604 04
78	Depositario.....	536.971 62	526.974 64	9.996 98	"
79	Gastos.—Cap.º 8.º Imprevistos.....	3.798 38	10.000 "	"	6.201 62
80	Id. id. 6.º Beneficencia.....	162.844 09	290.363 76	"	127.519 67
TOTAL PESETAS.....		3.081.847 20	3.081.847 20	642.520 55	642.520 55
SUMA DEL DIARIO PESETAS.....		3.081.847 20			

Palencia 30 de Noviembre de 1904.—El Contador de fondos provinciales, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Valentín Calderón.

Sesión de 5 de Diciembre de 1904.

La Comisión acordó aprobarle y que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente A., José García Benito.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Anuncios particulares.

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS.

Anuncio.

Se abre concurso público para contratar el suministro de papel en rama ó cortado y en millares que con destino á efectos de empaque de las diversas labores, puedan necesitar las Fábricas de Tabacos, con sujeción al pliego general de condiciones para este servicio, aprobado por Real orden de 13 de Julio último é inserto en la *Gaceta de Madrid* de 17 del mismo mes.

La duración del contrato será desde la adjudicación del mismo hasta el 31 de Diciembre de 1909.

La cantidad y condiciones del papel objeto del contrato se consignarán en un pliego especial, del que se facilitarán por la Dirección de la Compañía ejemplares impresos á cuantas personas tengan interés conocido en examinarlo.

Los proponentes deberán ser fabricantes del papel objeto del contrato, por lo menos con un año de anticipación, lo que se acreditará con los correspondientes recibos de la contribución industrial, ó si la fábrica se halla situada en las pro-

vincias Vascongadas ó en Navarra, con certificación del Alcalde de la localidad.

El concurso se celebrará en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos (Barquillo, í triplicado) el día 14 de Enero próximo venidero, á las tres de la tarde, pudiendo presentarse proposiciones en debida forma hasta el día 12 de dicho mes, en la expresada Dirección, durante las horas hábiles de oficina.

Hasta dicho día 12, y á las mismas horas, se hallarán de manifiesto en la Dirección de la Compañía los pliegos de condiciones, reglas del concurso, muestras-tipos del papel y demás antecedentes del concurso.

Las proposiciones se ajustarán en su redacción al siguiente modelo:

«Don, fabricante de papel, domiciliado en, según cédula personal núm. de clase, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de* ó *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de, fecha, para contratar el suministro de papel en rama ó cortado y en millares que, con destino á efectos de empaque de las diversas labores, puedan necesitar las Fábricas de Tabacos, se comprometo á verificar dicho suministro con sujeción estricta á los pliegos de condiciones general y especial de es-

te servicio y muestras-tipos, á los precios siguientes:

Cada quintal métrico de papel para fajas de amarre de cigarros finos, de la clase tipo A á..... pesetas céntimos.

Cada quintal métrico de papel para tiras de amarre de los mazos de cigarros, de la clase tipo B á..... pesetas céntimos.

Cada quintal métrico de cartulina para las cajitas de cigarrillos emboquillados y engargolados, de la clase tipo M á..... pesetas céntimos.

Cada quintal métrico de papel para etiquetas de las cajetillas de cigarrillos superiores y finos al cuadrado, de la clase tipo D á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para fajas de macitos de cigarrillos entrefinos y comunes al cuadrado y comunes de hebra y precintos de cajones de pino y latas de tabaco en polvo, de la clase tipo F á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para rúedas de macitos de cigarrillos entrefinos, comunes al cuadrado y comunes de hebra, clase celulosa, tipo

E á..... pesetas céntimos.

Cada millar de ejemplares de envoltentes de picados finos, mecánicos de 125 gramos, clase tipo G á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de ejemplares de envoltentes de picados, en paquetes mecánicos de 50 gramos, clase tipo G á..... pesetas céntimos.

Cada millar de ejemplares de envoltentes de picados en paquetes mecánicos de 25 gramos, clase tipo G á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de ejemplares de envoltentes de picados finos en paquetes manuales ó por medios auxiliares, de 125 gramos, clase tipo G á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para los diversos precintos y sellos, clase tipo H á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel pergamino para las envoltentes de picados al cuadrado, entrefinos y comunes, clase tipo L á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para las envoltentes de los paquetes de picadura de hebra de Bilbao, de 50 gramos, clase tipo G á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de envoltentes para los paquetes de 50 gramos de picadura de hebra de Valencia, clase tipo F á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para el decorado de las cajas de cigarros Farias, clase tipo H y N á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de hojas de papel para el forro de los cajones de pino, clase tipo O á..... pesetas..... céntimos.

(Cada precio deberá expresarse por pesetas y céntimos, en letra y sin enmienda ni raspadura.)

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones deberán ser entregadas dentro de un sobre cerrado, en el cual estampará su firma el proponente, consignando además cuantas circunstancias considere conveniente para su garantía.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero el interesado podrá, dentro del indicado plazo, presentar otro si lo considera oportuno.

Al mismo tiempo y en pliego separado, se presentarán los documentos que acrediten ser fabricante de papel y que por tal concepto satisfacen contribución industrial con un año de anticipación, indicando la fábrica que explota y el derecho á dicha explotación, con los justificantes necesarios, así como el resguardo que acredite haberse constituido por el proponente en la Caja de la Dirección de la Compañía, ó en las Representaciones de la misma en provincias, como depósito previo para tomar parte en el concurso, la cantidad de cinco mil pesetas en metálico.

La fianza definitiva será la determinada en el pliego de condiciones especiales.

El acto del concurso tendrá lugar en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, en el día y hora indicados, ante una Junta compuesta de las personas designadas en las reglas de dicho concurso. Deberán concurrir al acto los proponentes, ó en su defecto personas con poderes bastantes á juicio del Letrado asesor de la Compañía.

Madrid 6 de Diciembre de 1904.—El Secretario general, Luis de Albacete.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.